



Municipalidad Distrital de MATACOTO

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MDM/A

Matacoto, 17 de Junio del 2024

VISTO: El Informe N° 021-2024-MDM/UGR-DC, Exp. Adm. N° 1017, de fecha 05 de Junio del 2024, suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, y Oficio N° 0100-2024-GRA-GRDE-DRA/AAY, suscrito por el Director de la Agencia Agraria Yungay, quien remite Ficha EDANSAR para su conocimiento y fines la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 14 de Junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en todo en cuanto se de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; dicho acuerdo es aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la convocatoria realizada por el Sr. Percy Roger Fuentes Cordero Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matacoto, por lo cual en sesión de concejo N° 011-2024 de fecha 14 de Junio del 2024, se hace conocer el Informe N° 021-2024-MDM/UGR-DC, suscrito por el responsable de la UGR y Defensa Civil, y el Oficio N° 0100-2024-GRA-GRDE-DRA/AAY, suscrito por el Director de la Agencia Agraria Yungay, quien remite Ficha EDANSAR del incendio frutícola en el sector de Cuchpap ocurrido el 31 de mayo del presente año, para su conocimiento;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 09 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con 10 rollos de manguera HDPE de 20 mm y 01 rollo de manguera HDPE de 1 1/2 " para los 04 agricultores del sector de Cuchpap según la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidad del sector agricultura y riego – EDNSAR, por el incendio ocurrido el 31 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas competentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Percy Roger Fuentes Cordero
Percy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 33332605
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

municipalidad_yungay@hotmail.com
<http://facilita.gob.pe/14267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash